



22 de octubre de 2019

(19-6939)

Página: 1/8

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE KENYA

La siguiente comunicación, de la que se recibió una primera versión el 19 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Kenya para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación WT/PCTF/N/KEN/1, de fecha 13 de mayo de 2015, Kenya presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	22 de febrero de 2026	30 de junio de 2029	Apoyo destinado a: 1. revisar y actualizar la información relativa a la agilización del movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, disponible en los sitios web de los ministerios u organismos que participan en la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), y crear un sistema de gestión de la información eficaz; 2. armonizar las políticas de tecnología de la información (TI) de los ministerios u organismos encargados de la aplicación del AFC e integrarlas en el portal nacional sobre comercio; 3. mejorar, proteger y mantener la infraestructura de tecnología de la información y la comunicación (TIC); y 4. sensibilizar acerca del portal de información y crear capacidad.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 2.2	Consultas	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2025	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
Artículo 4.1-4.5		A	-	-	-
Artículo 4.6		C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. establecer un marco para interconectar a todos los organismos que intervienen en la frontera; y 2. crear capacidad para que la Oficina de Normas de Kenya (KEBS) y el Organismo de Redes Comerciales de Kenya (KenTrade) coordinen a través de la ventanilla única a todos los organismos que intervienen en la frontera sobre las cuestiones relativas a las decisiones administrativas.
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. crear sistemas modernos para notificar a las partes interesadas sobre controles o inspecciones reforzados; 2. establecer y equipar una infraestructura para detectar peligros alimentarios, por ejemplo, sistemas de alerta temprana; y 3. formar al personal sobre las pruebas en relación con alertas/alertas rápidas de importaciones.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2033	Apoyo destinado a: 1. establecer, equipar, acreditar e interconectar laboratorios; 2. conseguir el reconocimiento mutuo de la conformidad de otros Miembros; y 3. revisar el marco jurídico de la KEBS, el Servicio de Inspección Fitosanitaria de Kenya (KEPHIS), la Dirección de Servicios Veterinarios (DVS), el Ministerio de Sanidad y otros organismos competentes que intervienen en la frontera a fin de ponerlo en conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	22 de febrero de 2030	30 de junio de 2033	Apoyo destinado a: 1. examinar y simplificar los derechos y cargas percibidos basándose en criterios que se correspondan con el costo de los servicios prestados; 2. elaborar un mecanismo para llevar a cabo el examen periódico de los derechos y cargas a fin de reducir su número y diversidad; y 3. formular directrices sobre derechos y cargas destinadas al sector público y establecer un equipo de expertos para que ayude a los organismos que intervienen en la frontera a establecer sus derechos u cargas.
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. redactar directrices sobre derechos y cargas específicos para uso de la autoridad aduanera.
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2033	Apoyo destinado a: 1. establecer un mecanismo para abordar los casos en que una persona revele voluntariamente a la Administración de Aduanas de Kenya las circunstancias de una infracción de las leyes, reglamentos o formalidades de aduana antes de que la administración de aduanas advierta la infracción; 2. formular directrices y políticas para ayudar a los funcionarios a distinguir entre un error y una conducta fraudulenta antes de imponer sanciones; 3. elaborar manuales de procedimientos para la mitigación, la determinación y la recaudación de sanciones civiles y administrativas; y 4. poner en conformidad la legislación nacional con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. mejorar los sistemas de TIC y automatizar las operaciones de la Administración de Aduanas y de otros organismos competentes; 2. crear y aplicar un sistema eficaz de gestión del riesgo; 3. integrar todos los sistemas de los organismos que intervienen en la frontera en el Plan de la Bahía de la Autoridad de Puertos de Kenya (KPA) para completar los manifiestos de embarque; 4. integrar el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) de Uganda, el Sistema Aduanero Integrado de Tanzania (TANCIS) y el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (ICMS) para facilitar el comercio; 5. reforzar la creación de capacidad de los organismos que intervienen en la frontera; y 6. impartir formación sobre los sistemas integrados de gestión aduanera y la ventanilla única.
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	22 de febrero de 2025	30 de junio de 2028	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. mejorar la política y el plan estratégico sobre la gestión del riesgo; 2. impartir formación a los organismos que intervienen en la frontera y reforzar su capacidad en materia de gestión del riesgo; 3. elaborar un marco jurídico nacional sobre la gestión del riesgo; y 4. establecer una infraestructura de TIC en apoyo del marco jurídico nacional sobre la gestión del riesgo.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. elaborar una estrategia nacional para que todos los organismos que intervienen en la frontera lleven a cabo una auditoría posterior al despacho de aduana; 2. formar al personal de todos los organismos que intervienen en la frontera sobre los procedimientos y los métodos de la auditoría posterior al despacho en aduana; y 3. sensibilizar a las partes interesadas sobre la auditoría posterior al despacho de aduana.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. elaborar un documento de política nacional sobre el establecimiento y publicación de los plazos medios de levante; 2. establecer una unidad nacional de coordinación entre los organismos dependiente del Departamento de Estado de Comercio para la aplicación de esta medida; 3. diseñar un sistema de vigilancia de los plazos medios de levante y garantizar su publicación; 4. designar a personas calificadas y formarlas para llevar a cabo estudios sobre los plazos de levante; y 5. establecer una unidad nacional dependiente del Departamento de Estado de Comercio encargada de la publicación y los estudios oportunos sobre los plazos de levante.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. elaborar un mecanismo nacional para la coordinación y la cooperación entre las aduanas y los demás organismos que intervienen en la frontera; 2. elaborar normas y procedimientos que regulen los operadores económicos autorizados nacionales.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. sensibilizar y concienciar a las partes interesadas sobre el AFC y los envíos urgentes; 2. armonizar los reglamentos y las operaciones de los organismos que intervienen en la frontera sobre el despacho de envíos urgentes; y 3. llevar a cabo estudios sobre los plazos de levante en todos los organismos del corredor de tránsito encargados de la tramitación y el levante de mercancías enviadas con carácter urgente.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2030	Apoyo destinado a: 1. establecer una infraestructura para el manejo de mercancías perecederas en los puertos de entrada, como las cámaras frías e instalaciones de estabulación de animales; 2. armonizar los procedimientos y las operaciones de todos los organismos encargados del levante y el despacho de mercancías perecederas, incluida la armonización del horario de trabajo en los puestos fronterizos de entrada y de salida; 3. formar al personal sobre el manejo de mercancías perecederas.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. formar a los miembros de los comités mixtos de frontera sobre los requisitos y procedimientos de la cooperación transfronteriza; 2. establecer instalaciones comunes para los puestos fronterizos restantes y armonizar los procedimientos y las formalidades; 3. determinar y analizar los procedimientos, el mandato y las operaciones vigentes en cada organismo con miras a diseñar una serie nueva de operaciones conjuntas que se ajusten a las normas y mejores prácticas internacionales; 4. formar a los funcionarios sobre la realización conjunta de operaciones fronterizas y la gestión conjunta del riesgo; y 5. crear capacidad para permitir el intercambio electrónico de datos con los Miembros de la OMC.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. armonizar los procedimientos nacionales que realizan los organismos que intervienen en la frontera de Kenya en los puestos fronterizos con los que se realizan en los Estados asociados de la Comunidad de África Oriental (CAO) y otros países fronterizos; 2. formar a las partes interesadas sobre el conjunto de instrumentos de documentación comercial y el análisis de los procesos empresariales; 3. simplificar y normalizar los documentos comerciales, ya sean físicos o electrónicos, con miras a reducir su número (cuando proceda); 4. analizar los reglamentos, los procedimientos y los formularios existentes con miras a simplificar los documentos comerciales; 5. llevar a cabo un examen de la legislación y de la reglamentación sobre los procedimientos y los requisitos de documentación; y 6. sensibilizar a las partes interesadas sobre los procedimientos revisados.
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	<p>Apoyo destinado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. elaborar un marco jurídico y/o procedimientos administrativos para la aceptación de copias.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. sensibilizar a las partes interesadas sobre las diversas normas internacionales aplicables; 2. evaluar los efectos de las normas en la economía nacional y regional; 3. elaborar normas nacionales, regionales e internacionales; y 4. participar en reuniones internacionales sobre la elaboración y el examen de normas.
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2033	Apoyo destinado a: 1. modernizar la infraestructura de TIC para la ventanilla única; 2. elaborar un marco jurídico para conectar todos los organismos que intervienen en la frontera con la plataforma de ventanilla única; 3. establecer e integrar plataformas de TIC para diferentes organismos que intervienen en la frontera; y 4. elaborar un mecanismo para el intercambio de información entre los organismos que intervienen en la frontera.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2033	Apoyo destinado a: 1. instalar incineradores modernos y otras instalaciones de eliminación; y 2. examinar la política y/o el marco jurídico sobre mercancías rechazadas para garantizar su conformidad con las disposiciones pertinentes del AFC.
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	B	22 de febrero de 2021	30 de junio de 2024	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. mejorar el marco jurídico que respalda la aplicación del seguimiento de la carga; 2. mejorar la infraestructura del corredor de tránsito; 3. simplificar las formalidades, los procedimientos de documentación y los controles aduaneros en relación con la carga en tránsito; y 4. armonizar el sistema electrónico de seguimiento de la carga de la CAO.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 12 Cooperación aduanera					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. crear capacidad en la Administración de Aduanas de Kenya sobre cuestiones relativas a la cooperación con otras autoridades aduaneras; y 2. examinar la legislación aduanera de la CAO para garantizar su conformidad con las disposiciones de este artículo.
Artículo 12.2	Intercambio de información	C			
Artículo 12.3	Verificación	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	-
Artículo 12.4	Solicitud	C	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2026	Apoyo destinado a: 1. crear capacidad en la Administración de Aduanas de Kenya sobre cuestiones relativas a la cooperación con otras autoridades aduaneras; 2. examinar la legislación aduanera de la CAO para garantizar su conformidad con las disposiciones de este artículo.
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	C			
Artículo 12.6	Facilitación de información	C			
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	C			
Artículo 12.8	Reciprocidad	C			
Artículo 12.9	Carga administrativa	C			
Artículo 12.10	Limitaciones	C			
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	C			
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	B	22 de febrero de 2023	30 de junio de 2028	-